

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

## EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
Por tres meses . . . . . 5'50  
Por seis meses . . . . . 10'50  
Por un año . . . . . 20'50

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
Por tres meses . . . . . 7'00  
Por seis meses . . . . . 13'50  
Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil).

## SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exma. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se extenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

**PARTE OFICIAL**

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Agosto)

**Administración de Justicia**

## Audiencia Provincial de Logroño

(Continuación.—Véase el BOLETÍN núm. 102)

**Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil**, Secretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en Junta de Gobierno celebrada por este Tribunal en dieciseis de Julio último para verificar el sorteo de los señores Jurados que han de formar las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos veinticuatro, ha correspondido su designación a los señores siguientes:

**Juzgado de Arnedo***Cabezas de familia*

Don Julio Alvic López, Arnedo.  
Agapito González Gómez, idem.  
Doroteo Martínez Portillo, idem.  
Donato Pérez Lázaro, id.  
Baldomero González Roldán, idem.  
Benito León Garrido, id.  
Benito Marín Herrero, id.  
Angel Arpón Santo, id.  
Eleuterio Campo Redondo Fernández, idem.  
Eusebio Herrero Hernández, idem.  
Elias Langa Vega, id.  
Felipe Ruiz Morón, id.  
Julian Marrodán Herrero, idem.  
Víctor Domínguez Hernández, idem.  
Timoteo Ruiz Fernández, idem.  
Baldomero Muro Rubio, id.  
Paulino Herreros Solana, idem.  
Pedro González Otaño, id.  
Pascual Muñoz Sevilla, id.  
Telesforo López Moreno, Arnedillo.  
Zoilo Sáenz de Tejada, id.  
Cirilo Peña García, id.

Don Juan Peña Marrodán, id.  
Vicente Pérez Rodríguez, idem.  
Angel Simón Mata, id.  
Joaquín Martínez Solana, idem.  
Julián Argáiz Ramírez, Bergasa.  
Andrés Argáiz Ruiz, id.  
Leoncio Argáiz Ramírez, idem.  
Millán Argáiz Sáiz, id.  
Juan Ruiz Eguizábal, id.  
Pedro Marzo Ruiz, id.  
Macario Ibáñez Ecalera, idem.  
Eulogio Ibáñez Argáiz, id.  
Gil Yustes Miranda, Bergasillas.  
Blas Yustes Ortega, id.  
Domingo Ortega Miguel, id.  
Pedro Jiménez Yustes, id.  
Martín Miranda Peña, id.  
Agustín Merino Merino, Carbonera.  
Víctor López Aldea, id.  
Régulo Barragán Fernández, idem.  
Antonio Alarcón López, Corera.  
José Arratia Carrillo, id.  
Pedro Cadalso Orte, id.  
Canuto Gil López, id.  
Isidoro Pinillos Cordón, id.  
Serafín Calvo Sáenz, id.  
Victoriano Pérez Villanueva, idem.  
Máximo Benito Ochoa, Enciso.  
Plácido Marín Salas, id.  
Roque Martín Romero, id.  
Martín Martínez Benito, id.  
José Martínez Pérez, id.  
Pedro Eguizábal Cenzano, Galilea.  
Basilio Fernández Martínez, idem.  
Timoteo Lafuente Valmaseda, idem.  
Eusebio Montiel Arpón, id.  
Justo Martínez Lorente, Herce.  
Rafael Martínez Jiménez, idem.  
Julián Calvo Blanco, id.  
Luis Benito Gil, Munilla.  
Paulino Martínez Fernández, idem.  
Cándido Sevilla Pérez, id.  
Julián Martínez Bartolomé, Muro de Aguas.  
Cándido Pérez Rodríguez, idem.  
Bernardino Olloqui San Clemente, idem.  
Angel Pérez Cabello, id.  
Antonio Ibáñez Bretón, Ocaña.  
Rufino Aguado Orión, id.  
José Gil Sáenz, id.  
Felipe Aguado Cenzano, id.  
Juan Gil Mangado, id.  
Rufino Cuadra Viguera, id.

Don Felipe Bustín Fernández, Poyales.  
Sotero Miguel Martínez, id.  
Alejandro Martínez Sánchez, idem.  
Justo Martínez Eros, id.  
José Martínez Fernández, idem.  
Andrés Pérez Ochoa, Prejano.  
Gabriel Bobadilla Ruiz, id.  
Galo Pastor Eguizábal, id.  
Antonio Jiménez García, id.  
Agapito González Liciguena, idem.  
Alfredo Soto Pascual, id.  
Isaac Bobadilla Pérez, id.  
Juan Bobadilla Soto, id.  
Pedro Juan Ruiz de Gordejuela, idem.  
Toribio Sota Soto, id.  
Tomás Sota Jiménez, id.  
Julián Aldama Ibáñez, Quel.  
Cirilo Aldama Marzo, id.  
Víctor Muro Sáenz, id.  
Pedro Gómez Sáenz, id.  
Julio Fernández Soldevilla, idem.  
Pedro Sigüenza Aldama, id.  
Julián Moreno Merino, id.  
Clemente Royo Sigtienza, idem.  
Rogelio Cabezón Ciordia, El Redal.  
Eugenio Laya Tabernero, idem.  
Antonio Resa Uva, id.  
Cecilio Sáenz Yécora, Robres.  
Silverio Latorre Reinares, idem.  
Julio Galilea Reinares, id.  
José Heredia Sáenz, id.  
Bonifacio Hernández Ramírez, Tudelilla.  
Nicasio Herce Marrodán, id.  
Eleuterio Herce Sáenz, id.  
Julio Garrido Solana, id.  
Mateo Fernández Valderrama, idem.  
Antonio Díaz Santos, id.  
Justo Sanz Marrodán, id.  
Lucio Sáenz Rivas, id.  
Emilio Marrodán Gómez, idem.  
Sofio Pastor Moreno, Turruncún.  
Dámaso González Ocón, id.  
Pedro Cordón Espinosa, Villar de Arnedo.  
Vicente Castillo Orcos, id.  
Manuel Cordón Alcalde, id.  
Manuel Cordón Benito, id.  
Julián Burgos Eguizábal, idem.  
Martín Aranzamendi Sáenz, idem.  
Ricardo Alcalde Sanz, id.  
Toribio Alcalde Vallés, id.  
Julián Alcalde Galilea, id.  
Gregorio Alcalde Espinosa, idem.  
Aquilino Zapata Vea, id.  
José Vea Alonso, id.

Don Antonio Sánchez García, id.  
León Ruiz de Carabantes, idem.  
Eladio Ortiz Romeo, id.  
Francisco Orcos Martínez, idem.  
Cirilo Espinosa Espinosa, idem.  
Francisco Espinosa Carbónera, idem.  
Saturnino Garraza Serván, idem.  
Juan Hernández Fernández, idem.  
Antonio Calvo Jiménez, Villarroya.  
Tomás Jiménez Tomás, id.  
Matías Rodríguez, Zorzano.  
Crispín Blanco, id.

*Capacidades*

Don César Ruiz de Latorre, Arenero.  
Felipe Ucha Herrero, id.  
Ricardo Ruiz de la Torre, idem.  
Primo Beriain Solana, id.  
Valentín León Garrido, id.  
Santiago Calvo Solana, id.  
Miguel Otaño Galdeano, id.  
Eusebio Herrero Muro, id.  
Ruperto Sáenz de Tejada Rubio, id.  
Tomás Fernández León, id.  
Frutos Pérez Moreno, id.  
Emilio Cervantes Jimeno, idem.  
Casto Sáenz Iñiguez, Arnedillo.  
Basilio Caro Gil, idem.  
Gregorio López Ochoa, id.  
Nemesio López Fernández, idem.  
Vicente Caro Peña, id.  
Cristino Anguiano del Campo, Corera.  
Santiago Bretón Grandes, idem.  
Gabino Carrillo Gutiérrez, idem.  
Eugenio Zenzano Lázaro, idem.  
Tiburcio Jalón Morales, id.  
Felipe Reinares Gutiérrez, idem.  
Virgilio Barrigón Alvarez, idem.  
Santiago Quemada Zapatero, Enciso.  
Segundo Fernández Gutiérrez, idem.  
Hilario Domínguez Domínguez, id.  
Benito Marín Domínguez, idem.  
Liborio Martínez Collado, idem.  
Antonio Fernández Sancho, Galilea.  
Jacinto Fernández Fernández, id.  
Vicente Gabasa Orión, id.  
Celestino Ibáñez Ibáñez, Herce.

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

- Julián Martínez Ascarza, id.
- Angel Ortigosa Ostáriz, id.
- Smo García Samaniego, idem.
- Lorenzo Aguirre Enciso, Munilla.
- Manuel Andrés Hernández, idem.
- Gonzalo Enciso Tapia, id.
- Alvaro Fernández Martínez, idem.
- Angel Ruiz Ibáñez, idem.
- Avelino Ramos Rodríguez, Muro de Aguas.
- Esteban Rueda Pérez, id.
- Víctor Rueda Martínez, id.
- León Pérez Martínez, id.
- Antonio Cabello Pérez, id.
- Marcos Arpón Zenzano Ocón.
- Vicente Barragán Orive, id.
- Segundo Galilea Sáenz, id.
- Isidro Hierro Viguera, id.
- Antolín Viguera Rubio, id.
- Policarpio Tejada Fernández, id.
- Manuel Orío Galilea, id.
- Isidoro Martínez Fernández, idem.
- José Marín Tejada, id.
- Lucio Fernández Martínez, Poyales.
- Juan Pascual Mazo, id.
- Fidel Mazo Martínez, id.
- Pedro Heras Sánchez, id.
- Marcos Jiménez Pérez, id.
- Lázaro Pérez Pérez, Quel.
- Isaac de Blas Abad, idem.
- Alfredo Martínez Goñi, id.
- León Díaz Fernández, Tudelilla.
- Severo Ortega Díaz, idem.
- Cirilo Marrodán Ortega, id.
- Pedro Hernández Bretón (mayor), idem.
- Daniel Angulo Espinosa, Villar de Arnedo.
- Lino Cerdón Solana, idem.
- Pablo Hierro Sanz, idem.
- Pedro García Pérez, idem.
- Blas Abad Pérez, Villarroya.
- Pedro Pérez Moreno, idem.
- Juan Gómez, Ezquerro, id.
- Eulogio Cerdón Ezquerro, idem.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 33 de la Vigente Ley del Jurado, expido la presente y firmo en Logroño, a primero de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Vº Bº. El Presidente, Isidoro Coloma.

(Continuará)

#### Juzgados de 1.ª Instancia

1599

Gabarri Jiménez, Manuela, hija de Andrés y de Antonia, natural de Logroño, de 45 años de edad, domiciliada últimamente en Logroño, procesada por robo de dos caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquella, poniéndola a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 21 de Agosto de 1923.—El Juez de Instrucción, José Usera.

\*\*

1618

Beltrán Bruscas Juan, (a) El Aragonés, hijo de Joaquín y de Pía, natural de Cuenca Buena, de estado casado, de 55 años, carretero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 27 de Agosto de 1923.—El Juez de Instrucción, José Usera.

\*\*

#### Juzgados Militares

1584  
Requisitoria

Calleja Matute Julián, hijo de Toribio y de Julia, natural de Logroño, Ayuntamiento y provincia de idem, distrito militar de la sexta Región, nació en 17 de Agosto de 1901, de oficio albañil, su estado soltero, sus señas desconocidas, su estatura un metro 740 milímetros, domiciliado últi-

mamente en Logroño, y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Capitán Ayudante del 13º Regimiento Artillería ligera de guarnición en Logroño, don Bernardo Ardanaz Lardiés, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Logroño, 22 Agosto 1923.—El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz.

\*\*

#### Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1598

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 18 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente: Juez municipal de Casalareina, a don Eusebio Garofa Dueñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entabarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 23 de Agosto de 1923.—El Secretario de Gobierno.

#### Administración Municipal

HARO

1595

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, en el año 1924-25, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días a fin de que puedan enterarse los contribuyentes, de las variaciones que en su riqueza ami-

llara se hacen, y entablar, únicamente sobre dichas alteraciones y dentro del expresado plazo, las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme el artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Haro, 24 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Arsenio Marcelino.

#### Anuncio Oficial

#### Hospital Militar

1603

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

**HACE SABER:** Que debiendoadiruirse los artículos que a continuación se expresan, para el próximo mes de SEPTIEMBRE en las cantidades que también se indican, se admiten proposiciones desde el día de la fecha, hasta las diez horas del día 5 del citado mes.

#### ARTICULOS

Aceite vegetal de primera, 40 litros.  
Aceite vegetal de segunda, 10 litros.  
Azúcar, 80 kilos.  
Café, 12 kilos.  
Carbón de cok, 2.000 kilos.  
Carbón de hulla, 200 kilos.  
Carbon vegetal, 2.000 kilos  
Gallinas, 80.  
Garbanzos, 40 kilos.  
Hueso de vaca, 80 kilos.  
Carne de vaca, 200 kilos.  
Huevos, 1.000.  
Jamón, 25 kilos.  
Jabón común, 300 kilos.  
Leche de vacas, 1.500 litros.  
Leña, 7.000 kilos.  
Merluza, 8 kilos.  
Pasta para sopa, 10 kilos.  
Patatas, 300 kilos.  
Sesos de carnero, 00 kilos.  
Tomate, 50 kilos.  
Velás de esperma, 15 kilos.  
Vino tinto, 200 litros.  
Vino de Jerez, 8 litros.

Logroño, 25 de AGOSTO de 1923

Francisco Monguió.

#### Parque de Intendencia de Logroño

NÓTA de los precios a que han sido adquiridos por el expresado Establecimiento los artículos de consumo durante la primera quincena del mes actual, incluidos todos los gastos.

1589

ARTICULOS	NOMBRE DEL VENDEDOR	Vecindad	Día	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
						Pesetas	Cént.
Harina . . .	D. Fernando Martínez . .	Logroño . .	17	QQ. ms.	. 70	58	70
Cebada . . .	El mismo . . .	Id. . .	17	Id.	. 800	30	50
Idem . . .	D. Hermenegildo Montiel .	Calahorra. .	17	Id.	. 400	30	50
Paja. . .	D. Luciano Cabredo Ruiz .	Oyón . .	17	Id.	. 1.700	7	>
Leña seca . .	D. Felipe Jalón. . .	Viguera . .	17	Id.	. 900	5	75
Carbón vegetal.	El mismo . . .	Id. . .	17	Id.	. 260	16	>
Sal . . .	D. Venancio Marín . .	Logroño . .	17	Id.	. 7	10	50
Jabón . . .	El mismo . . .	Id. . .	17	Kgg. mos	. 300	1	23
Sosa . . .	D. Alejo Martínez . .	Id. . .	17	Id.	. 100	0	35
Petróleo . . .	El mismo . . .	Id. . .	17	Litro	. 100	1	>

LOGROÑO, 22 de Agosto de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguió.—El Director, González Anta.